

Contenido

1.	DEFINICIÓN	2
2.	OBJETIVO	3
3.	ESTRUCTURACIÓN	3
4	REFERENCIAS	5



Ilustración 1. Paisaje Páramo de Rabanal. Fuente: CORPOCHIVOR.



PÁRAMOS – JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR

1. DEFINICIÓN

Desde el punto de vista funcional (vegetación) y biogeográfico, Cuatrecasas J., hace más de cuarenta años, estableció que los páramos son extensas regiones desarboladas que coronan las sumidas de las cordilleras por encima del bosque andino, desde 3800 m.s.n.m (localmente 3200 m.s.n.m) y que pueden dividirse en los subpisos: subpáramo, páramo propiamente dicho y superpáramo. Sin embargo, los límites altitudinales en que se ubican estos ecosistemas en las cordilleras no se deben generalizar a nivel nacional, debido a la diversidad de geoformas y topografía que se presentan en los Andes. Además, es complejo definirlos sin llevar a cabo una verificación de campo. Así, la cordillera Central presenta una gran cantidad de volcanes y relieve abrupto de contrastes topográficos, donde los páramos se inician aproximadamente entre los 3000 y 3400 m.s.n.m., mientras la cordillera Oriental, considerada el centro de los páramos húmedos de los Andes, es de topografía ondulada, con presencia de páramos entre 3200 -3600 m.s.n.m . En la cordillera Occidental las grandes áreas de páramo en su mayoría son escasas y pequeñas, sin embargo se presentan algunos páramos representativos, cuyos límites superiores alcanzan los 3960 y 4200 m.s.n.m (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018).

A nivel nacional la protección de páramos ha sido designada como prioritaria. En la ley 99 de 1993 se estableció que los ecosistemas de páramo, subpáramo, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos tendrían una protección especial. Otros conjuntos de normas ambientales generales y otras asociadas al uso del suelo, áreas protegidas, ordenamiento territorial, agricultura, minería y acceso a la tierra son también relevantes para la protección y uso de los páramos. Siguiendo estos mandatos legales, en 2001 el Ministerio de Ambiente puso en marcha un "Programa para el manejo sostenible y restauración de ecosistemas de la Alta Montaña colombiana -Páramos" con el propósito de orientar a nivel nacional, regional y local la gestión ambiental de estos ecosistemas, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos (Instituto Alexander Von Humboldt, 2015).

La Corporación Autónoma Regional de Chivor ha cumplido al 100% su función de priorización con los páramos de su jurisdicción, al declarar todas sus áreas estratégicas priorizadas como Distritos Regionales de Manejo Integral.



2. OBJETIVO

Identificar espacialmente los páramos existentes en la jurisdicción de CORPOCHIVOR.

3. ESTRUCTURACIÓN

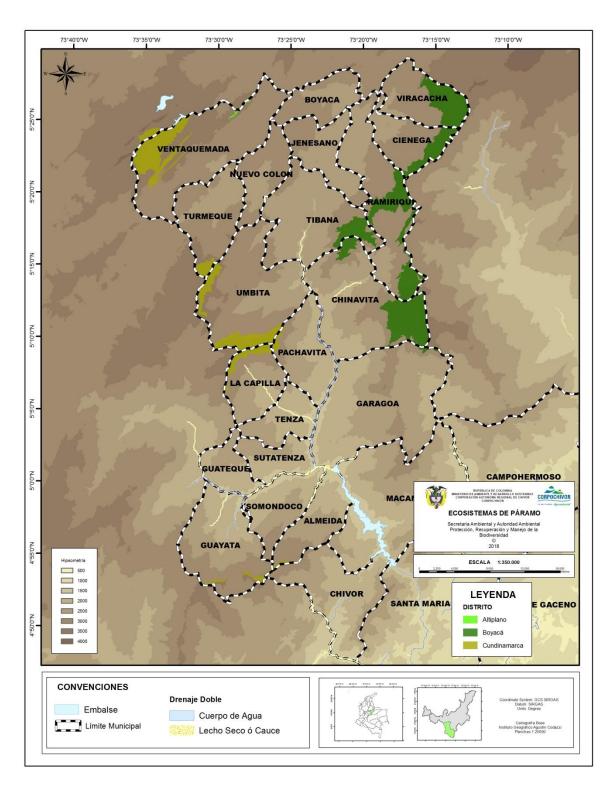
La jurisdicción de CORPOCHIVOR cuenta con 4 páramos, los cuales fueron declarados en el año 2016, con apoyo de otras Corporaciones Autónomas Regionales con las que se comparten algunas de estas zonas, el Instituto Humboldt y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; a través del trabajo colaborativo para la elaboración de estudios técnicos de caracterización ambiental que denotan los servicios ecosistémicos de regulación y provisión hídrica brindados por estos páramos, mencionados a continuación:

✓	Páramo Rabanal y Río Bogotá	Resolución 1768 de octubre de 2016
✓	Páramo de Chingaza	Resolución 0710 de mayo de 2016
✓	Páramo Altiplano Cundiboyacense	Resolución 1770 de octubre de 2016
✓	Páramo Tota - Bijagual - Mamapacha	Resolución 1771 de octubre de 2016

NOTA: La información suministrada en este portal es de referencia. No se autoriza su reproducción, copia ni uso con fines diferentes al de la consulta.

Para garantizar la oficialidad de la información geográfica se debe solicitar a la subdirección de planeación a través de la cuenta de correo subplaneacion@corpochivor.gov.co la autorización de uso, expresando el objeto, destinación y descripción de la información requerida.







4. REFERENCIAS

Instituto Alexander Von Humboldt. (2015). Protección de Páramos y Derechos Campesinos: Aportes Jurídicos y de Política. Bogotá D.C.

IMinisterio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Julio de 2018). Obtenido de http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/410-plantillabosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos-12